GOBERNACION DEL HUILA

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL DEL HUILA

CONVOCATORIA DE CONCERTACION DEPARTAMENTAL 2018

Neiva, Febrero de 2018

CONVOCATORIA No. 01 DE 2018

OBJETO: Presentación de Proyectos susceptible de ser financiados dentro de la estrategia PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE DESARROLLO CULTURAL - HUILA 2018

I. LINEAMIENTOS GENERALES:

EL Gobierno Departamental a través de la Secretaria Departamental de Cultura y Turismo del Huila, se permite convocar a toda la comunidad huilense a presentar sus propuestas, con el fin de aunar esfuerzos, recursos y acciones entre las instancias oficial, privada y la sociedad civil para impulsar y apoyar la cofinanciación de procesos, programas, proyectos y eventos culturales de diferente indole, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales, vinculadas al desarrollo local y regional.

II. FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza

científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

LEY 397 DE 1997

TÍTULO III

Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural

ARTÍCULO 17.- DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

ARTÍCULO 18.- DE LOS ESTÍMULOS. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades

locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo….

ORDENANZA 028 DE 2014

"Por la cual se implementa una estrategia de Gestión Administrativa denominada PROGRAMA DE CONCERTACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" promulgada y comunicada como respuesta a los postulados constitucionales y legales, anteriormente señalados.

PLAN DE DESARROLLO "EL CAMINO ES LA EDUCACIÓN" 2016-2019

Sector *Económico, Programa: Cultura, Identidad y Territorio de Paz.*
Objetivo: *Apropiar la identidad huilense, reconociendo su patrimonio y la diversidad territorial, multicultural y pluriétnica de las regiones del departamento para lograr su integración, promoción y desarrollo de la cultura como ente de cohesión y de transformación social.*

III. PARTICIPANTES

Podrán presentar proyectos, todas las organizaciones Culturales, gubernamentales y no gubernamentales sin ánimo de lucro, los gestores y creadores culturales y grupos étnicos cuya actividad principal sea el desarrollo de programas y proyectos culturales, en el ámbito del Departamento del Huila.

IV. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR.

No podrán postular proyectos o propuestas las siguientes personas o entidades:

- Funcionarios o empleados públicos en el orden Nacional, Departamental y Municipal.

- Contratistas de las entidades culturales públicas municipales y departamentales que tengan que ver con actos y/o proyectos sobre un área específica de creación, gestión e investigación orientada por el ente municipal o departamental de cultura y que sea sujeto de ponderación para evaluación.

- Funcionarios de los organismos de control del Estado.
- Organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Organizaciones que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Las demás contempladas en la Constitución y la ley.

V. TIPO DE PROYECTOS, PROPUESTAS, INVERSIONES O ACTIVIDADES FINANCIABLES

Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada:

Comprende proyectos que tienen como objetivo la realización de actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, como por ejemplo festivales, carnavales, fiestas tradicionales, encuentros, mercados culturales, congresos, seminarios, muestras audiovisuales, muestras de artes escénicas, literatura, reuniones y encuentros , entre otros.

El tiempo de ejecución ó realización de estos proyectos no deben abarcar sólo la realización del evento, festival ó fiesta, sino también la realización de actividades como investigación, planeación, organización, ejecución (eventos, mesas redondas, foros temáticos, conferencias), divulgación, elaboración de las memorias y evaluación.

Línea 2: Actividades culturales de carácter permanente:

Comprende proyectos de mayor duración en el tiempo, que generalmente incluyen una serie de actividades que se desarrollan de manera continuada ó a lo largo del año, tales como:

- ✓ Actividades relacionadas con museos: Programación educativa y cultural, conservación y restauración de las colecciones (si se trata de una propuesta de restauración de piezas de una colección, éste debe ir avalada por un restaurador, adicionalmente se debe contar con

la aprobación para la intervención, por parte del custodio), programación cultural, exposiciones y trabajo con comunidades.

- ✓ Actividades relacionadas con bibliotecas públicas: programación cultural, programas de promoción de lectura, fortalecimiento de colecciones, proyectos de recuperación, registro y difusión de memoria local, servicios bibliotecarios, formación de usuarios.

- ✓ Procesos culturales que se desarrollen al interior de casas de la cultura, centros de memoria, archivos y academias de historia.

- ✓ Programación artística de centros culturales, escuelas de arte, música, danza, coros, teatros nacionales, departamentales ó municipales, laboratorios de artes visuales permanentes.

- ✓ Procesos en archivos audiovisuales: Inventario, verificación técnica, análisis documental, catalogación, restauración, migración de formatos y divulgación.

- ✓ Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, lo que comprende: la identificación, documentación, investigación, fortalecimiento, recuperación, preservación, protección, promoción, valoración, transmisión, y divulgación de manifestaciones culturales de carácter colectivo tales como: la diversidad de las lenguas que se hablan en el territorio colombiano, las narraciones y expresiones de la tradición oral y la memoria colectiva de las comunidades de las diferentes regiones y localidades, las fiestas y rituales, y las diferentes tradiciones artísticas, artesanales y culinarias del país, entre otras muchas manifestaciones. Lo esencial de este campo es el carácter colectivo de las manifestaciones.

- ✓ Proyectos dirigidos a cualificar y fortalecer oficios y prácticas locales como la elaboración de vestuarios para las artes escénicas, lutería, elaboración de títeres, máscaras y muñecones, elaboración de parafernalia, entre otros. Los proyectos de esta línea incluyen acciones como la transferencia de conocimientos técnicos en ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales; aportes para el pago de mano de obra especializada en las actividades antes descritas, la facilitación de escenarios para la identificación de necesidades y expectativas de las personas y/o colectivos que realizan los oficios y prácticas descritas; la promoción para la agremiación, organización y gestión de las personas y/o colectivos vinculados a talleres y nodos de producción de esos oficios y prácticas.

Línea 3: Promoción y Movilidad de la cultura a nivel nacional o en el exterior:

Comprende proyectos que fomenten la movilidad de la cultura, promocionen y divulguen las manifestaciones del arte y la cultura, la creación, la circulación, la investigación y la participación de los artistas ó gestores culturales en el ámbito nacional ó internacional (Giras por invitación ó por iniciativa de la entidad que presenta el proyecto, Intercambios, presentación de grupos de proyección, encuentros), (ruedas de negocio, mercados nacionales e internacionales y ferias relacionados con industrias culturales y emprendimiento cultural), entre otros.

Línea 4: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos:

Proyectos que incluyan creación, memoria, formación, procesos de recuperación, transmisión de saberes y prácticas culturales, producción y circulación artística y cultural, dirigidos a Pueblos Indígenas o Comunidades Afrocolombianas. Los proyectos registrados en esta línea, que incluyan y beneficien Pueblos Indígenas y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, y no sean presentados por éstos, deberán adjuntar una certificación expedida por la autoridad indígena de la comunidad ó resguardo ó la autoridad del Consejo Comunitario competente, en la cual avale: 1. El desarrollo del proyecto, 2. Su articulación con los respectivos planes de vida y etnodesarrollo y 3. A la entidad u organización que lo va a ejecutar.

Línea 5: Promoción y Equiparación de Oportunidades Culturales para la Población en situación de discapacidad, Víctimas o Poblaciones especiales.

Comprende proyectos encaminados a fomentar el reconocimiento, la inclusión social y la participación de la población en situación de discapacidad, Víctimas o Poblaciones especiales, a través de proyectos artísticos y culturales.

VI. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

1. El plazo de ejecución debe encontrarse dentro del término 15 de abril al 15 de noviembre de 2018.

2. En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.

3. No se apoyarán manifestaciones culturales que atenten contra los Derechos Humanos Fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. Tampoco se financiarán proyectos relacionados con Actividades de comercialización y mercadeo.

VII. LUGAR DE PUBLICACIÓN:

La presente convocatoria se publicará por los diferentes medios de comunicación (escrita y audiovisual) y en la página web de la Gobernación del Huila: www.huila.gov.co

VIII. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA AÑO 2018

- ✓ *FECHA DE APERTURA:* La convocatoria para la presentación de proyectos culturales al Programa Departamental de Concertación Cultural, cuya ejecución es en el año 2018, se abrirá a partir del **JUEVES 15 DE FEBRERO DE 2018.**

- ✓ *FECHA DE CIERRE:* La fecha de cierre establecida para la presentación de proyectos culturales al Programa Departamental de Concertación Cultural año 2018 será el **DIA 14 DE MARZO DE 2018, A LAS 4:00 P. M.**

- ✓ *RECEPCIÓN DE PROYECTOS:* Los proyectos deberán ser radicados en la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Cultura del respectivo municipio de origen del proyecto.

- ✓ Cada proyecto deberá presentarse *en original y en medio magnético*, debidamente encarpetado, legajado y embalado ***en un solo paquete.***

El paquete debe ser marcado así:

Secretaria Departamental de Cultura del Huila
Programa Departamental de Concertación Cultural
CONVOCATORIA 2018
Cra. 5 No. 21-81- Tercer piso
Centro Cultura José Eustacio Rivera
Neiva - Huila
Teléfono: 8752995

Remite:
Nombre del proyecto: _____
Organización proponente: _____
Municipio y departamento: _____

- ✓ Los proyectos recepcionados por los Consejos Municipales de cultura deberán ser remitidos por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia de la Secretaria Departamental de Cultura del Huila, a más tardar el ***14 DE MARZO DE 2018, A LAS 4 P. M.***
  Para el caso de los proyectos enviados por correo se verificará la hora de envío en el mata sello, que en ningún caso podrá superar la fecha y hora límite establecida (4 p.m.) .

- ✓ Cada proponente podrá *UNICAMENTE*, presentar un proyecto a la convocatoria. En caso de presentar más de un (1) proyecto, la Secretaria de Cultura y Turismo solo evaluará uno (1) de ellos, escogido aleatoriamente.

IX. RECURSOS DISPONIBLES:

Los proyectos seleccionados serán cofinanciados con los recursos disponibles en la vigencia 2018, del presupuesto del Departamento del Huila. La asignación máxima por proyecto será de $8.000.000.oo

Parágrafo 1.- Teniendo en cuenta que los recursos están sujetos al tope del monto del porcentaje de recursos destinados para tal fin en el rubro respectivo del presupuesto para cada vigencia, el

orden de aplicación de recursos para cada proyecto, será ponderado de acuerdo al puntaje obtenido y a los términos del reglamento hasta completar los recursos disponibles.

En todo caso, el Comité Evaluador podrá proponer el número y monto de cofinanciación de cada uno de ellos de acuerdo con la evaluación final.

Parágrafo 2.- Los proyectos que no alcancen a ser cofinanciados, quedarán en lista de espera, para ser atendidos en caso de presentarse superávit por mayor recaudo de la Estampilla Pro cultura, durante la vigencia 2018. En todo caso, la administración no adquiere obligatoriedad de cofinanciación con dichos proyectos y estos tendrán que ser presentados nuevamente a convocatoria con el cumplimiento de todos los requisitos, sin que esa situación implique grado alguno de prelación en la convocatoria posterior.

X. REQUISITOS EXIGIDOS:

Items	Documentos requeridos	Tipo de documento
1	Formulario único denominado - *"Registro - Apoyo a proyecto artístico y cultural, Programa Departamental de Concertación Cultural"*, debidamente diligenciado Anexo 1.	Ns.
2	Certificado de registro de cámara de comercio actualizada	S
3	Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.	S
4	Fotocopia de la cédula del representante legal cuando se trate de persona jurídica	S
5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduria General de la Nación.	S
6	Certificado Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.	S
7	Certificado Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia	S
8	Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia específica (No aplica en proyectos nuevos)	S

9	Resolución del Ministerio del Interior (para organizaciones étnicas)	Ns
10	Certificado para acreditar la idoneidad de la organización o del gestor cultural suscrito por el Consejo Municipal o Departamental, según el caso.	S
11	**Los ítems señalados con este color e identificados con la abreviatura "Ns." son de estricto cumplimiento y deben adjuntarse al proyecto obligatoriamente al momento de su presentación, de lo contrario se rechazará el proyecto.**	

XI. FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

La Secretaria departamental de Cultura, evaluará y apoyará los proyectos cuyo plazo de ejecución se encuentre dentro del término 15 de abril al 15 de noviembre de 2018.

XII. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán rechazados cuando:

- No se encuentre el formulario "Registro - Apoyo a proyecto artístico y cultural, Programa Departamental de Concertación Cultural", correspondiente a la Convocatoria 2018, *debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o proponente al final de la parte A. La firma del representante legal* ***debe ser original.*** No se aceptan firmas en fotocopia, facsímil o sello

- No se adjunte la documentación, soporte del proyecto, con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.

- El proyecto se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria o cuando el formulario incluido en esta convocatoria sea modificado.

- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.

- Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, caso en el que los dos proyectos quedarán rechazados.

- Cuando los proyectos sean presentados por una organización sin ánimo de lucro del sector privado cuyo *objeto social principal* **no** *incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural.*

- Que las entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales se encuentren incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, de acuerdo con la normativa vigente.

XIII. PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez sean recibidas las propuestas o proyectos, se abordará el procedimiento de evaluación de requisitos habilitantes y la evaluación de fondo y selección de proyectos aprobados, de conformidad con la reglamentación definida en la Ordenanza 028 de 2014.

XIV. CRITERIOS DE EVALUACION

La selección de proyectos se ponderará sobre un puntaje máximo de 100 puntos y mínimo de 60 puntos; de conformidad con los siguientes criterios:

1. TRAYECTORIA DEL PROYECTO: Entendida como los años que se viene ejecutando la iniciativa en cualquier ámbito o la experiencia en el área específica de la propuesta del gestor cultural, para lo cual deberá anexar las certificaciones que así lo demuestren:

Concepto	Puntaje
0 a 3 años	10
Más de 3 y hasta 10 años	15
Mas de 10 años	25
Total	**25**

2. IMPACTO

Entendido como la incidencia del proyecto en la comunidad en términos de duración o continuidad de la propuesta e incidencia en procesos de fortalecimiento de la identidad cultural.

2.1 DURACIÓN

Concepto	Puntaje
Actividad de duración corta (hasta dos días)	10
Actividad de duración media (de 2 a 5 días)	15
Actividad de larga duración o permanente	25
Total	**25**

2.2 IMPACTOS SOBRE EL CONTEXTO

Concepto	Puntaje
Contexto local	25
Contexto regional	20
Contexto Nacional o Internacional	10
Total	**25**

2.3 PERTINENCIA

Entendido como la coherencia con planes y políticas, anexando certificado pertinente.

Concepto	Puntaje
Coherencia Plan Desarrollo Municipal	5
Cofinanciación de otras entidades	5
Relación con bienes o manifestaciones del patrimonio cultural	5
Incluye componente atractivo turístico	5
Beneficia en forma específica a Poblaciones Especiales *	5
Total	**25**

XV. COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS SERÁN APOYADAS

– Destinar la totalidad del apoyo para la realización de la propuesta en los términos presentados y aprobados.

– Garantizar a la Secretaria de Cultura y Turismo del Huila, la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta que pudieran expresar terceros afectados.

– Facilitar a la Secretaria de Cultura y Turismo del Huila, cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta.

– Informar y concertar con el supervisor o interventor, sobre cualquier cambio en el cronograma y en el presupuesto antes de la ejecución del mismo, por escrito, explicando debidamente las razones de dicho cambio, para efectos de ser avalado por éste y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval, no será reconocido.

– Dar créditos a la Gobernación de Huila - Secretaria de Cultura y Turismo Departamental, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, según las directrices dadas a la Secretaria de Cultura y Turismo del Huila frente al manejo de la imagen institucional,

– Garantizar la ausencia de actividades de proselitismo político en todas las actividades, eventos, jornadas y demás, que tengan lugar durante la ejecución de la propuesta.

– Declarar que es propietario integral de los derechos de autor, morales y patrimoniales sobre el contenido de su imagen y en consecuencia garantizar que puede otorgar la presente autorización sin limitación alguna a la Secretaria de Cultura y Turismo del Huila.

– Implementar todos los formatos (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se requieran para el desarrollo de la propuesta; que serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor a la Secretaria de Cultura y Turismo del Huila al momento de realizar la firma del acta de inicio de la supervisión del proceso.

– Autorizar a la Gobernación del Huila – Secretaria de Cultura y Turismo del Huila, la administración de los datos suministrados para la convocatoria, con los propósitos informados al momento de la inscripción, al menos por el término de la relación contractual.

– Presentar al supervisor y/o interventor los informes que sean solicitados en el transcurso de la ejecución de la propuesta.

XVI. COMPROMISOS DE LA GOBERNACIÓN DE HUILA - SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL

– Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del proponente.
– Realizar el acompañamiento técnico, administrativo y financiero a cada uno de los proyectos apoyados.
– Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
– Prestar apoyo y/o asesorías en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del proyecto apoyado

XVII. PUBLICACION DE RESULTADOS

El acta de selección será publicada el dia 10 de Abril de 2018, y se difundirá por Medios de Comunicación, Cartelera de la Secretaría, Pagina Web de la Gobernación del Huila y en el Boletín de prensa de la Gobernación.

DIANA MARCELA MOLINA ARGOTE
Secretaria de cultura y turismo del Huila

Proyectó:
Luis Calixto Bravo Garcés
Profesional Universitario

Revisó:
Sury Martínez Montealegre
Profesional Especializado

Maira García
Apoyo Jurídico Externo